

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informando que el codemandado Leonardo Fabio Osorio Castaño fue notificado del presente proceso de manera personal ante el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad el día 5 de julio de 2022, sin embargo, a la fecha no reposa en el expediente constancias de notificación del codemandado Cesar Quintero Aguirre. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 10 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JL Y RB S.A.S.
Demandados:	LEONARDO FABIO OSORIO CESAR QUINTERO AGUIRRE
Radicado:	170014003010-2022-00315-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, las diligencias de notificación allegadas por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles Familia de Manizales, para los fines pertinentes.

De acuerdo a la notificación del auto que libra mandamiento de pago en su contra, efectuada de manera personal ante el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles Familia de Manizales el día 5 de julio de 2022, procede el Despacho a **TENER POR NOTIFICADO** al demandado **LEONARDO FABIO OSORIO** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir del 5 de julio de 2022, fecha en la cual fue notificado personalmente en el Centro de Servicios.

Por otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora para que realice la notificación del demandado **CESAR QUINTERO AGUIRRE**, comoquiera que al interior del proceso no reposa las gestiones de notificación adelantadas al referido codemandado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 133 el 11 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b32b7ac3f7e134467bf5c6a4703f88bc87ec6ea7063e19d00d9fbb8514c9a5**

Documento generado en 10/08/2022 11:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>